



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE MARKETING DEL PRODUCTO TURISMO ECUESTRE EN LOS AÑOS 2014 Y 2015



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE MARKETING DEL PRODUCTO TURISMO ECUESTRE EN LOS AÑOS 2014 Y 2015

INTERVIENEN

Por parte de TURESPAÑA, Dña. Isabel Borrego Cortés, Secretaria de Estado de Turismo y Presidenta del Instituto de Turismo de España, según nombramiento por Real Decreto 2008/2011 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) y en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio (BOE de 15 de junio), por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y la Resolución de de septiembre de 2014 de avocación de competencias.

Y de otra, **D. Javier Revuelta Peral**, en su calidad de Presidente de la Real Federación de Hípica Española, entidad domiciliada en la calle Monte Esquinza 28, en su calidad de Presidente, cargo para el que fue reelegido por un periodo de 4 años, en la Asamblea General de la RFHE, el 29 de noviembre de 2012. Las facultades para la firma del contrato se infieren del artículo 44 de los Estatutos de la RFHE, que dicen expresamente que el Presidente ostenta la representación legal y es el órgano supremo de gestión y administración de la Real Federación de Hípica Española.

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, según recíprocamente se reconocen en el carácter con que comparecen,

MANIFIESTAN

La calidad, la rentabilidad, la desestacionalización, el equilibrio territorial y la sostenibilidad son objetivos prioritarios en el impulso y desarrollo del sector turístico, clave por su relevancia y capacidad de motor de crecimiento de la economía española.

El potencial actual del turismo ecuestre es notable. La equitación es una actividad de ocio que mueve al año 20 millones de personas en todo el mundo y 6 millones en la Unión Europea, siendo una práctica muy popular en los países desarrollados. Europa y Estados Unidos son los principales emisores de turistas ecuestres, y dentro de Europa destacan Francia, Reino Unido y Alemania.

Turismo Ecuestre España es una marca registrada por la Real Federación de Hípica Española (RFHE) que está aglutinando el producto de turismo ecuestre de España de calidad, para ayudar a su promoción, internacionalización y comercialización.

La marca Turismo Ecuestre España busca principalmente el desarrollo y la internacionalización del Turismo Ecuestre de España, la competitividad de las empresas turísticas españolas, el crecimiento del flujo de turistas e inversores hacia el turismo ecuestre y el desarrollo de los territorios y comarcas ligados al turismo ecuestre.

El Proyecto de Turismo Ecuestre contempla de especial manera los itinerarios ecuestres como una herramienta de desarrollo rural, creando un recurso turístico de calidad que contribuya a la revitalización económica de la zona, además de poner en valor su patrimonio arquitectónico, cultural, paisajístico y ambiental.

En 2014 y 2015 se pretende promocionar entre TURESPAÑA y la Real Federación de Hípica española e producto turístico "Turismo Ecuestre".

Las acciones previstas en 2014 y 2015, se basarán en los siguientes principios:

- Importancia de la diferenciación y adaptabilidad a cada perfil de cliente.
- Promoción turística basada en valores experienciales, difundiendo el carácter único y personal de las vivencias asociadas al producto turístico promocionado.

Y tendrán por objetivo:

- Fomentar la sostenibilidad medioambiental.
- Contribuir a una mayor desestacionalización y desconcentración geográfica del turismo.
- Incrementar la competitividad turística a través de una promoción y comercialización rentable y especializada.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre TURESPAÑA y LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, para la realización de acciones conjuntas de marketing durante 2014 y 2015 del producto turístico "TURISMO ECUESTRE DE ESPAÑA".

Las acciones de marketing que podrán ejecutarse en el marco del presente Convenio serán las siguientes:

1. Acciones relacionadas con la investigación de mercados
2. Intercambio de contenidos y material informativo
3. Otras acciones de marketing, entre las que se encuentran:
 - a. Ferias.
 - b. Acciones con agentes de viajes y tour operadores: presentaciones, acciones formativas, viajes de familiarización, jornadas inversas.
 - c. Acciones con medios de comunicación: presentaciones, viajes de prensa, etc.
 - d. Acciones dirigidas al consumidor final: campañas locales de marketing, acciones de marketing directo, presencia en redes sociales.

Las partes podrán acordar la realización de cualesquiera otras acciones de marketing y comunicación no enumeradas anteriormente que ambas partes consideren convenientes para el logro de los objetivos del convenio.

Los mercados prioritarios para la ejecución de las anteriores acciones serán

- EUROPA
- ESTADOS UNIDOS
- CANADA
- PAÍSES EMERGENTES DE AMÉRICA DEL SUR Y CENTRAL
- PAÍSES EMERGENTES DE ASIA

El marco de colaboración que se establece en el presente convenio no implica en ninguno de estos extremos transferencia de recursos ni compromiso de realización de gastos específicos derivados del mismo.

La posterior ejecución de las actividades conjuntas de marketing se llevarán a cabo en su caso, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 5ª del presente convenio.

SEGUNDO. ACCIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Las partes comunicarán sus proyectos de realización de investigaciones de mercado.

LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA tendrá acceso a los estudios realizados por TURESPAÑA y disponibles de forma restringida en la web www.tourspain.es. TURESPAÑA facilitará las claves necesarias para dicho acceso a todas las personas que, siendo parte de FEDERACIÓN o de la Marca Turismo Ecuestre de España, ésta determine expresamente. La FEDERACIÓN y la Marca se comprometen a no facilitar dichos estudios e informes a personas de fuera de la sociedad u otras instituciones.

LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA facilitará a TURESPAÑA las investigaciones de mercado que realice. TURESPAÑA depositará dichos estudios en el Centro de Documentación Turística de España (CDTE). Será la Federación la que determine si el CDTE puede ofrecer al público dichos estudios o solamente pueden utilizarse para uso interno de TURESPAÑA.

TERCERO. INTERCAMBIO DE CONTENIDOS Y MATERIAL INFORMATIVO

1. Intercambio de información para web

1.1. Contenidos web

LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA y TURESPAÑA colaborarán en el mantenimiento y actualización de sus respectivos portales.

Para ello, LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA cederá a TURESPAÑA contenidos para su publicación en el portal www.spain.info. Dichos contenidos deberán ser de su propiedad o que, habiendo sido cedidos por terceros, conste autorización expresa de la posibilidad de su ulterior cesión. LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA se responsabilizará de la adecuada identificación de recursos turísticos.

TURESPAÑA hará llegar la Guía de Estilo de Spain.info para que la REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, en lo sucesivo RFHE, pueda facilitar dichos contenidos, que se acomodarán a la nueva estructura de productos recogida en el Plan Estratégico de Marketing. TURESPAÑA podrá modificar dichos textos cuando sea necesario para adaptarlos a la Guía de Estilo de Spain.info. TURESPAÑA será, además, responsable de la traducción de dichos textos a las versiones idiomáticas que procedan en cada momento (se determinarán atendiendo a las necesidades de la demanda en cada mercado).

TURESPAÑA cederá a la RFHE contenidos incluidos en el portal www.spain.info, siempre que sean de su propiedad o que habiendo sido cedidos por terceros conste la autorización expresa de su ulterior cesión. LA RFHE, podrá reproducir dichos contenidos haciendo constar expresamente que son cedidos por TURESPAÑA.

Se consideran contenidos a efectos de esta cláusula cualquier material promocional o informativo tal como reportajes, directorios de recursos turísticos, fotografías, vídeos u otro material multimedia.

Tanto la RFHE como TURESPAÑA facilitarán las herramientas tecnológicas más adecuadas en cada caso para realizar el intercambio de contenidos mencionado.

Los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre los contenidos entregados por cualquiera de las partes a la otra parte en el ámbito del presente acuerdo, se entenderán cedidos, al objeto de compartir información y contenidos, por esa otra parte únicamente para su uso y distribución en su correspondiente sistema de información, y para la realización de la labores de promoción turística que ambas partes tienen encomendadas, conforme a los términos del presente acuerdo.

1.2. Intercambio de enlaces:

TURESPAÑA se compromete a mantener, dentro del portal www.spain.info, un espacio dedicado a la REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, incluyendo un logotipo de la sociedad con enlace directo a su portal.

Igualmente, la REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA se compromete a incluir dentro de su portal web www.rfhe.com un logotipo de TURESPAÑA con enlace al portal www.spain.info.

2. Intercambio de material fotográfico y audiovisual

La REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA cederá a TURESPAÑA su archivo fotográfico, que será incorporado a la aplicación de imágenes del organismo, para su utilización en la promoción internacional, indicando las posibles restricciones que pudieran derivarse de su uso.

TURESPAÑA pondrá a disposición de la REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA su aplicación de imágenes, permitiendo el acceso a la misma a las personas que determine, que podrán solicitar las imágenes que necesiten para la realización de sus fines.

La REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA informará a TURESPAÑA de los restantes materiales audiovisuales de los que disponga, así como el formato de los mismos y los cederá a TURESPAÑA cuando ésta los necesite para la realización de audiovisuales específicos para la promoción internacional. TURESPAÑA hará entrega del audiovisual resultante.

TURESPAÑA informará a LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA de los restantes materiales audiovisuales de los que disponga, así como el formato de los mismos y los cederá a TURESPAÑA cuando ésta los necesite para la realización de audiovisuales específicos para la promoción internacional. TURESPAÑA hará entrega del audiovisual resultante.

3. Participación en programación de redes sociales de TURESPAÑA

TURESPAÑA y LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA podrán acordar la realización de acciones específicas de promoción en el conjunto de redes sociales en las que TURESPAÑA está presente. Para ello LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA se compromete a facilitar la información necesaria para el desarrollo de las acciones. Cuando en las mismas se incluyan actividades como concursos, LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA se compromete a facilitar los premios. Todo el material resultante de dichas acciones que se mantenga en los canales de TURESPAÑA será propiedad de TURESPAÑA.

CUARTO. OTRAS ACCIONES DE MARKETING

1. Tipología de acciones

Las partes podrán desarrollar conjuntamente acciones de marketing, entre las que se encuentran:

- a. Ferias.
- b. Acciones con agentes de viajes y tour operadores: presentaciones, acciones formativas, viajes de familiarización, jornadas inversas.
- c. Acciones con medios de comunicación: presentaciones, viajes de prensa.
- d. Acciones dirigidas al consumidor final: campañas locales de marketing, acciones de marketing directo, presencia en redes sociales.

En todas estas acciones deberá utilizarse la identidad visual "I Need Spain".

a. Ferias

TURESPAÑA podrá ceder, previo pago de la cuota correspondiente, a LA REAL FEDERACION HIPICA ESPAÑOLA un módulo de trabajo, cuyas características y dimensiones se concretarán en función del espacio disponible y de las tarifas vigentes, dentro de su stand en las siguientes Ferias internacionales de turismo:

- ITB en Berlín
- Intourmarket en Moscú
- Salón Mundial del Turismo en París
- Vakanz en Luxemburgo
- Salon de Vacances en Bruselas
- TTG Rimini Encontri y
- FIT Buenos Aires

Pudiendo ampliar o modificar, según las necesidades, siempre que se informe con la suficiente antelación.

b. Acciones con agentes de viajes y touroperadores

Con el objetivo de fomentar el conocimiento del producto Turismo Ecuestre y favorecer su inserción en catálogos, se podrán organizar conjuntamente entre las partes viajes de agentes y operadores turísticos a algunas de las rutas de los itinerarios homologados del producto Turismo Ecuestre, definidas de común acuerdo, procedentes de los mercados europeos.

TURESPAÑA, a través de su red de OET, seleccionará los touroperadores especializados más adecuados para este producto turístico y realizará el seguimiento y evaluación de los resultados del viaje e informará oportunamente a la Comisión de Seguimiento, constituida según lo previsto en la cláusula Sexta.

c. Acciones con medios de comunicación

Con objeto de incrementar el conocimiento, difusión y comercialización internacional del producto de Turismo Ecuestre, se realizarán viajes de familiarización de periodistas y asistencia a eventos programados para promocionar y comercializar el turismo ecuestre (presentaciones, Workshops, etc...)

TURESPAÑA, a través de su red de OET, seleccionará a los periodistas y realizará el seguimiento y evaluación de los resultados del viaje e informará oportunamente a la Comisión de Seguimiento, constituida según lo previsto en la cláusula Sexta. LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA podrá proponer medios y periodistas para que sean tenidos en cuenta en estos viajes de familiarización.

d. Acciones dirigidas al consumidor final

TURESPAÑA incorporará información del producto comercializado por LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA, en los envíos de e-mail marketing que se difundirán periódicamente a los usuarios registrados en el Portal www.spain.info

Por otra parte, TURESPAÑA podrá llevar a cabo acciones dirigidas al consumidor final (acciones de marketing viral, concursos u otras) con el objetivo de potenciar la promoción on-line de los productos turísticos DE TURISMO ECUESTRE del portal de la REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA. En estos casos la Federación colaborará en estas acciones.

Además las partes podrán acordar la realización, durante 2014 y 2015, de otras acciones conjuntas en redes sociales y a través de dispositivos móviles, dirigidas a los consumidores de los mercados prioritarios

QUINTO. PLAN DE ACCIONES CONJUNTAS DE MARKETING

El Marco de la colaboración de este convenio no implica transferencia de recursos ni compromiso alguno de realización de gastos específicos derivados del mismo.

Para la ejecución de las acciones conjuntas en desarrollo del presente convenio, las partes aprobarán un plan de acciones anual. Cuando la ejecución de alguna de las acciones referidas en los apartados segundo a cuarto de este convenio supongan coste económico, las partes identificarán dichas acciones expresamente en el Plan de acción anual a aprobar por ambas partes, cuantificando el importe de las mismas y el modo de sufragar cada una de las partidas de dichas acciones, de acuerdo con sus disponibilidades financieras y en cumplimiento de la legalidad presupuestaria.

TURESPAÑA ejecutará las acciones que se lleven a cabo en ejecución del plan anual que se apruebe en el marco del presente convenio, y en el caso de que supongan coste económico se realizarán con cargo al presupuesto de promoción, aplicación presupuestaria 20-208-432A-640, Proyectos de inversión:

- 2014 20 208 0040 Plan Estratégico de Marketing
- 2014 20 208 0043 Programa de Marketing en Redes sociales

La REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA ejecutará las acciones contenidas en el presente apartado con cargo a su presupuesto, asumiendo los costes del receptivo en España.

Las acciones que, en el marco de esta cláusula, se lleven a cabo con los recursos específicos aportados por LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA

podrán ejecutarse a través de los proveedores de servicios y suministros contratados por ésta, o que pudiera contratar.

Las acciones podrán coordinarse con las que realicen entidades que promocionen estos productos, con cargo a sus presupuestos. Dichas entidades podrán ser otras comunidades autónomas, entidades locales o empresas privadas.

SEXTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar y supervisar la buena marcha de la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento, de composición paritaria, con capacidad decisoria y cuyo funcionamiento será establecido de mutuo acuerdo por ambas partes.

Dicha comisión se reunirá al menos una vez cada CUATRO meses. De dichas reuniones se levantará acta con los acuerdos adoptados.

Las partes darán a conocer el listado de los responsables dentro de su organización de la ejecución de cada una de las tipologías de acciones previstas en el convenio.

SEPTIMO. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2015.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

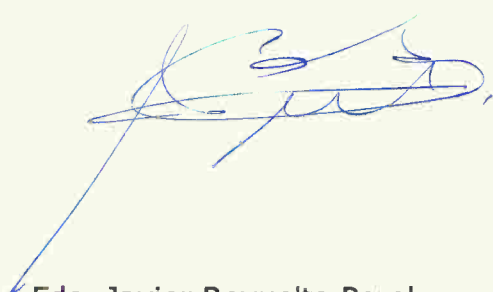
1. Por el transcurso del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. En caso de que cualquiera de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones incluidas en el presente Convenio, la parte no incumplidora podrá optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, sin perjuicio del derecho a solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido causar.

OCTAVO. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se encuadra en el artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Madrid, a 22 de septiembre de 2014

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	EL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN DE HÍPICA ESPAÑOLA
 Fdo. Isabel Borrego Cortés	 Fdo. Javier Revuelta Peral